Naciones Unidas A/HRC/WG.6/50/MWI/3

Asamblea General

Distr. general
18 de agosto de 2025
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
50º período de sesiones
Ginebra, 3 a 14 de noviembre de 2025

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Malawi*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior[1]. Constituye un resumen de las comunicaciones de 30 partes interesadas[2] para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para la contribución de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París

2. La Comisión de Derechos Humanos de Malawi indicó que:

a) Todavía no se había ratificado el Convenio sobre la Violencia y el Acoso, 2019 (núm. 190), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)[3];

b) Aún no se habían presentado los informes atrasados a los órganos de tratados creados en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial[4];

c) Se había constituido una comisión especial para redactar una nueva ley de refugiados que se ajustase a las normas internacionales[5];

d) Había que acelerar la promulgación del proyecto de ley de alimentación y nutrición, sobre todo teniendo en cuenta que el nacimiento del proyecto se remontaba a unos 20 años atrás[6];

e) Se debería promulgar el proyecto de ley sobre la interrupción del embarazo, que se había retirado en 2021[7];

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

Se ruega reciclar

f) Aún no se había aprobado el Plan de Acción Nacional sobre las Empresas y los Derechos Humanos[8];

g) Los recursos financieros que había recibido la Comisión no eran suficientes para cumplir plenamente su mandato[9];

h) La disposición legislativa de incluir a tres mujeres en los comités de seis miembros encargados de gestionar las tierras consuetudinarias solo se había aplicado en los distritos de Kasungu, Rumphi y Phalombe[10];

i) Aunque se había establecido una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y los presos condenados a muerte no habían sido ejecutados desde 1994, el hecho de que el Código Penal siguiera contemplando la pena capital era motivo de preocupación[11];

j) Las relaciones entre personas del mismo sexo estaban prohibidas en el Código Penal[12];

k) Se habían emprendido iniciativas para mejorar las condiciones de reclusión, como la reducción del hacinamiento mediante la introducción de la figura del arresto domiciliario y la construcción de más pabellones penitenciarios[13];

l) Se debería reducir el número de personas sometidas a prisión preventiva incrementando la dotación de personal del poder judicial y de la Oficina de Asistencia Jurídica; y se deberían respetar los plazos establecidos por ley para la prisión preventiva[14];

m) La percepción pública con respecto al poder judicial era que estaba corrupto, la gente había perdido la confianza en dicha institución y el número insuficiente de tribunales de justicia juvenil, la inadecuada representación letrada, las largas distancias que debían recorrer algunas personas hasta los tribunales y los elevados honorarios de los abogados habían limitado o denegado el acceso de las mujeres a la justicia, sobre todo en casos relacionados con la disolución del matrimonio y la manutención de los hijos[15];

n) Todavía no se habían creado los grupos de asesoramiento familiar previstos en la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares[16];

o) La aplicación de la Ley de Acceso a la Información y del Reglamento de Acceso a la Aplicación se había visto obstaculizada por el escaso conocimiento de los ciudadanos al respecto, la cultura del secretismo presente en la función pública y otros textos legislativos, como la Ley de Transacciones Electrónicas y Seguridad Cibernética[17];

p) En el Programa de Insumos Asequibles no se mencionaba específicamente a las personas con discapacidad como beneficiarios; y no se tenía en cuenta a los agricultores como posibles beneficiarios de las prestaciones del Programa de Transferencia Social en Efectivo[18];

q) Se había expresado preocupación por la prevalencia del hambre y la escasez de alimentos y porque los programas para mejorar el acceso a alimentos no habían llegado a la mayoría de las personas necesitadas debido, presuntamente, a la corrupción y la politización[19];

r) Se había expresado preocupación por la falta de voluntad política para combatir la corrupción y la injerencia política en el nombramiento del Director General de la Oficina de Lucha contra la Corrupción. Además, la confianza de la ciudadanía en la Oficina había seguido disminuyendo[20];

s) La respuesta al cambio climático y la preparación para casos de desastre se debían reforzar de conformidad con la Estrategia Nacional de Resiliencia (2018-2030), en la que se reconocía la necesidad de fomentar la resiliencia en múltiples sectores[21];

t) La violación conyugal aún no estaba tipificada como delito[22]; y

u) Se debía agilizar la revisión de la Ley de Brujería, ya que algunas mujeres de edad acusadas de practicar la brujería habían sido objeto de malos tratos físicos y psicológicos[23].

III. Información proporcionada por otras partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales[24] y cooperación con los mecanismos de derechos humanos

3. La HRF y la comunicación conjunta 10 (JS10) indicaron que Malawi aún no había ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La JS10 añadió que eso había limitado la capacidad de Malawi para combatir y prevenir de forma efectiva la tortura y los malos tratos[25].

B. Marco nacional de derechos humanos

1. Marcos constitucional y legislativo

4. La HRF señaló que la Constitución de 1994 de la República de Malawi, que había sido enmendada por última vez en 2023, consagraba formalmente la protección de varios derechos humanos. Sin embargo, se habían seguido cometiendo violaciones de los derechos humanos[26].

5. La JS10 indicó que el proyecto de ley de servicios penitenciarios aún no se había presentado al Parlamento, a pesar de la persistente labor de promoción a tal efecto que habían realizado las organizaciones de la sociedad civil[27].

6. En la JS16 se señaló que la Autoridad Reguladora de las Comunicaciones de Malawi estaba elaborando un nuevo instrumento legislativo relacionado con el ciberespacio que podría restringir las libertades en línea, incluidos el derecho de acceso a la información y la libertad de expresión[28].

7. En la JS3 se indicó que Malawi aún no había armonizado su legislación con la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión aprobada en 2019 por la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, por ejemplo modificando la legislación penal en materia de difamación y calumnia para imponer en su lugar sanciones civiles por tales actos, o promulgando una ley independiente de protección de los denunciantes de irregularidades[29].

2. Infraestructura institucional y medidas de política

8. El UPR-BCU indicó que Malawi debía conferir a la Comisión de Derechos Humanos de Malawi el mandato de impartir asesoramiento sobre las modificaciones legislativas que habría que introducir para abolir la pena de muerte[30].

9. El UPR-BCU señaló que Malawi debería estudiar las recomendaciones del mecanismo de examen periódico universal como una expresión de refuerzo mutuo del compromiso del país con la promoción de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ya que convenía entrelazar los valores de derechos humanos expresados tanto en las recomendaciones como en los Objetivos para promover la coherencia de las políticas[31].

C. Promoción y protección de los derechos humanos

1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

Igualdad y no discriminación

10. En la JS6 se indicó que, aunque en la Ley de Igualdad de Género se establecían cuotas de género en los ámbitos del empleo y la educación a fin de promover la igualdad sustantiva, no se preveían específicamente cuotas para mujeres y niñas con discapacidad. Asimismo, la prohibición de la discriminación exclusivamente por razón de sexo que contenía la ley limitaba su aplicabilidad a la discriminación interseccional, esto es, aquellos casos de mujeres

que sufrían discriminación por motivos relacionados tanto con el sexo como con la discapacidad[32].

11. En la JS6 se señaló que la Ley de Personas con Discapacidad carecía de una cláusula general de no discriminación que prohibiera todas las formas de discriminación en cualquier ámbito[33].

Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura

12. En la JS13 se indicó que: a) la pena de muerte revestía carácter obligatorio para el delito de traición y discrecional para los delitos de genocidio, asesinato, violación, piratería, robo con violencia y robo con allanamiento; b) en 1992 se había establecido una moratoria *de facto* sobre la ejecución de la pena de muerte; c) en 2022, las condenas de todas las personas condenadas a muerte habían sido conmutadas por cadena perpetua; d) los procesos relacionados con los indultos y la conmutación de penas no eran suficientemente transparentes y claros; y e) el Ministro de Justicia había anunciado públicamente el compromiso del Gobierno con la abolición de la pena de muerte[34].

13. El UPR-BCU instó a Malawi a que estableciera una moratoria *de iure* sobre la ejecución de la pena de muerte con miras a terminar aboliéndola y eliminándola del Código Penal[35].

14. En la JS13 se señaló que Malawi se había adherido a la Convención contra la Tortura, que exigía a los Estados Partes contar con legislación adecuada que permitiera a las víctimas obtener reparación y acceder a recursos efectivos en casos de tortura, pero Malawi no disponía de ese tipo de legislación[36].

15. En la JS10 se observó que la tortura no estaba prohibida expresamente en el Código Penal y que los presuntos autores de actos de tortura eran acusados de “agresión” o “agresión con intención de causar lesiones corporales graves”[37]. La HRF indicó que diversos actores estatales habían incurrido regularmente en actos de tortura como castigo a las víctimas y con el fin de extraer confesiones de los sospechosos[38].

16. En la JS12 se señaló que las personas LGBTIQ+ se enfrentaban a actos de violencia generalizada, entre ellos detenciones arbitrarias, agresiones físicas, violencia sexual, amenazas de violencia, acoso y malos tratos psicológicos perpetrados por actores tanto estatales como no estatales[39].

17. El CGNK indicó que Malawi debería despenalizar el suicidio, ya que, de ese modo, se facilitaría la labor de prevención del suicidio[40].

18. En la JS10 se indicó que la policía había hecho en muchos casos un uso excesivo de la fuerza a la hora de practicar detenciones. AI aludió al uso excesivo de la fuerza, incluido el empleo de gas lacrimógeno, por parte de la policía en dos manifestaciones organizadas en 2022[41].

19. AI puso de relieve varios casos de agresiones y homicidios de personas con albinismo y señaló que, en 2024, el Tribunal Superior de Malawi había condenado a cuatro hombres a 40 años de prisión y al quinto a 50 años[42].

20. La HRF observó que en las prisiones a menudo no se cubrían necesidades como el acceso a agua, alimentos adecuados y atención médica, y que las deplorables condiciones de reclusión seguían mellando la dignidad de los detenidos y fomentando unos malos tratos generalizados. Los centros de reclusión seguían presentando un grave nivel de hacinamiento, lo que, sumado a unas condiciones insalubres, aumentaba considerablemente los riesgos para la salud de los presos[43]. En la JS10 se indicó que las mujeres encarceladas con sus hijos habían tenido que enfrentarse en muchos casos a un nivel inadecuado de atención sanitaria, condiciones de salubridad y nutrición. Además, los niños que eran detenidos y recluidos en celdas policiales compartían a menudo celda con adultos[44].

Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

21. AI observó que, en 2020, dos semanas antes de las elecciones, la Oficina del Presidente había publicado un comunicado en el que se indicaba que se había suspendido del cargo al entonces Presidente del Tribunal Supremo y a otro magistrado con efecto inmediato a la espera de su jubilación. La Oficina del Presidente no tenía potestad para adoptar esa medida, que se consideró un intento de castigar a los dos magistrados por haber formado parte del tribunal que había anulado las elecciones de 2019[45].

22. En la JS13 se señaló que el artículo 176 del Código de Procedimiento Penal y Probatorio permitía la admisión de confesiones como prueba independientemente de que se formulara alguna objeción a su admisión por diversos motivos, entre ellos que la confesión no se hubiera hecho de manera libre y voluntaria. Aunque estaba previsto que se llevara a cabo una comprobación para determinar la fiabilidad de las confesiones como prueba, en la práctica no se realizaba ninguna comprobación de este tipo y las confesiones obtenidas por medio de tortura se admitían sistemáticamente como prueba. La JS13 recordó que, en el examen anterior, Malawi no había aceptado la recomendación de modificar el artículo 176 para asegurarse de que las confesiones obtenidas por medio de tortura no pudieran ser admitidas como prueba en un juicio[46]. En la JS10 se indicó que la admisión de confesiones por parte de un tribunal cuando no se hubieran hecho de forma libre y voluntaria había socavado los derechos humanos y fomentado prácticas abusivas[47].

23. En la JS10 se observó que las mujeres en conflicto con la ley se habían enfrentado a menudo a problemas específicos debido a una combinación de prejuicios de género, limitación de la representación letrada y falta de mecanismos sensibles al género en el sistema judicial[48].

24. En la JS6 se señaló que el derecho sustantivo y procesal, como el Código de Procedimiento Penal y Probatorio, no permitía a las personas con determinados tipos de discapacidad comparecer como testigos, incluso en casos en los que eran parte, y que los tribunales no estaban obligados a realizar ajustes procesales para las personas con discapacidad[49].

Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política

25. La HRF observó que: a) las libertades de reunión y de expresión estaban consagradas en la Constitución, pero en la práctica las autoridades no las habían respetado; b) la situación relacionada con el espacio disponible para el ejercicio de los derechos civiles y políticos se había caracterizado por restricciones ilegales, un uso excesivo de la fuerza y detenciones arbitrarias, así como por la persecución de activistas de derechos humanos, periodistas, activistas políticos y líderes de la sociedad civil, entre otras personas; y c) los manifestantes se habían enfrentado a actos de intimidación, detenciones y violencia por parte de las autoridades, lo que había desalentado la expresión pública y la participación cívica[50].

26. La JS3 observó que se estaban produciendo cambios progresivos en el sector de los medios de comunicación, pero indicó que se habían producido varios casos de acoso y violencia contra periodistas[51]. En la JS4 se señaló que la revocación de licencias de radio y televisión se había utilizado como herramienta para intimidar y acosar a los medios de comunicación[52].

27. AI declaró que algunos periodistas habían tenido dificultades para acceder a la información que necesitaban para realizar su trabajo, a pesar de lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información. La JS4 tomó nota de la falta de aplicación de la Ley de Acceso a la Información; recordó que, en el examen anterior, Malawi había aceptado una recomendación en la que se indicaba que se debía aplicar dicha ley; y consideró que esa recomendación no se había aplicado. En la JS16 se indicó que, si bien esa ley estaba concebida para facilitar el acceso de los ciudadanos a la información que obraba en poder del Gobierno, varias leyes seguían fomentando el secreto gubernamental, lo que menoscababa la aplicación de la Ley de Acceso a la Información[53].

28. Aludiendo a diversas recomendaciones del examen anterior que habían sido aceptadas, la JS3 indicó que, aunque Malawi disponía de leyes y políticas que protegían el

espacio cívico, su aplicación seguía siendo deficiente, principalmente debido a la politización, a la ineficacia del mecanismo de supervisión y rendición de cuentas y al escaso nivel de coordinación[54].

29. Según la JS4, desde el examen anterior, Malawi había introducido medidas restrictivas que habían obstaculizado la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para desempeñar libremente sus funciones y habían generado un clima de miedo e incertidumbre, lo que había disuadido a muchos activistas y organizaciones de la sociedad civil de participar en actividades de defensa de los derechos. El sistema jurídico se había empezado a utilizar como arma para reprimir a las organizaciones que trabajaban en favor de los derechos de las personas LGBTQI+[55].

30. AI declaró que la Ley por la que se modifica la Ley de las Organizaciones No Gubernamentales contenía una definición restrictiva de organización no gubernamental y había otorgado al organismo regulador oficial un grado excesivo de discrecionalidad y autoridad para suspender, cancelar y anular la inscripción de organizaciones no gubernamentales en el registro[56].

31. En la JS3 se indicó que, dada la ausencia de una ley que protegiera a los defensores de los derechos humanos, su seguridad seguía corriendo peligro[57].

32. La JS4 observó que la falta de acceso a la justicia, las limitaciones indebidas impuestas al derecho a celebrar manifestaciones pacíficas y la intolerancia política habían seguido planteando problemas a los defensores de los derechos humanos[58].

33. Observando la ausencia de legislación específica en materia de reuniones y concentraciones públicas, la JS4 afirmó que se habían utilizado varios textos legislativos, incluida la Ley de Policía, de 2010, para regular el derecho a la protesta, lo que había contribuido a que la población tuviera percepciones erróneas de la regulación de las reuniones públicas. Las autoridades estaban recurriendo cada vez en mayor medida a restricciones legales, detenciones y actos de hostigamiento para impedir la celebración de manifestaciones pacíficas[59].

34. La LWF observó que la representación de las mujeres en puestos políticos de liderazgo estaba muy por debajo del objetivo del 50 % fijado en el Protocolo sobre el Género y el Desarrollo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, e incluso por debajo del objetivo del 40 % establecido en la Ley de Igualdad de Género, de 2012[60].

35. En la JS16 se indicó que una parte importante de la población carecía de acceso a Internet y, debido al precio y la calidad de los servicios de Internet, muchas personas veían que no podían permitírselos económicamente. Era crucial que el Gobierno elaborase y aplicase un marco jurídico y de política integral en el que se reconociera el acceso a Internet como una necesidad fundamental[61].

Derecho a la vida privada

36. En la JS16 se observó que, a pesar de algunos avances legislativos, como la promulgación en 2024 de la Ley de Protección de Datos, seguían existiendo dificultades para hacer plenamente efectivos los derechos a la protección de la información y a la privacidad. Cuestiones como el registro obligatorio de las tarjetas SIM y las exhaustivas iniciativas de recopilación de datos habían suscitado preocupación en torno a posibles vulneraciones de la privacidad[62].

37. AI observó un aumento de los casos de vigilancia ilegal por parte de la policía, incluida la interceptación de conversaciones privadas, que habían dado lugar a detenciones, enjuiciamientos y condenas arbitrarias[63].

Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas

38. En la JS5 se indicó que Malawi era un país de origen, tránsito y destino de la trata de personas, especialmente de la trata con fines de explotación sexual, que se producía tanto dentro del país como a nivel transfronterizo. La Ley de Lucha contra la Trata de Personas —en la que se define la trata, se tipifican los delitos conexos y se garantizan los derechos de las víctimas— se había visto reforzada por el Plan Nacional de Acción contra la

Trata de Personas (2023-2028). A pesar de los avances observados en el ámbito jurídico, su aplicación seguía siendo poco coherente[64].

39. El GERG observó que, a pesar de que se había aprobado un marco ampliado para combatir el trabajo infantil y la trata de niños, persistían las dificultades para prevenir este tipo de explotación, y consideró que se habían aplicado parcialmente las recomendaciones pertinentes del examen anterior aceptadas por Malawi[65].

Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

40. En la JS7 se indicó que Malawi estaba adoptando medidas para resolver los problemas del mercado laboral mediante la introducción de reformas políticas, programas de desarrollo de aptitudes y esfuerzos encaminados a promover el trabajo decente. En respuesta a las recomendaciones pertinentes del examen anterior, Malawi había modificado la Ley de Empleo, de 1999, mediante la promulgación de la Ley núm. 17 de 2021, por la que se modifica la Ley de Empleo. No obstante, los malawianos seguían enfrentándose a escasas oportunidades de empleo[66].

41. La WLA indicó que el acoso sexual seguía estando muy extendido en muchas industrias e instituciones y que muy pocas organizaciones habían adoptado políticas contra el acoso sexual[67].

42. En la JS1 se indicó que la percepción de ilegalidad asociada al trabajo sexual había creado un entorno hostil para los trabajadores sexuales. La penalización de algunos aspectos del trabajo sexual había contribuido a que las personas que se dedicaban al trabajo sexual sufrieran acoso, detención y extorsión a manos de las fuerzas del orden[68].

Derecho a la seguridad social

43. En la JS6 se señaló que, aunque el artículo 30 de la Constitución y los artículos 15 y 31 de la Ley de Personas con Discapacidad preveían el acceso a servicios sociales asequibles y a protección social, las personas con discapacidad seguían estando en gran medida excluidas de programas sociales como el Programa de Transferencias Sociales en Efectivo[69].

Derecho a un nivel de vida adecuado

44. La JS14 hizo referencia a cinco recomendaciones aceptadas del examen anterior relativas al derecho a la alimentación que consideraba parcialmente aplicadas, e indicó que: a) la inseguridad alimentaria había aumentado a niveles muy elevados en 2024/25, y en 2025 la Agencia Nacional de Reservas Alimentarias había distribuido maíz a las comunidades más afectadas; b) debido a las restricciones financieras, el número de agricultores que recibían semillas y fertilizantes subvencionados había disminuido de 3,8 millones en la campaña agrícola de 2020/21 a 1,1 millones en la campaña agrícola de 2024/25; c) en colaboración con diversos asociados para el desarrollo, se habían adoptado medidas para mejorar la producción de alimentos garantizando el acceso de los agricultores a financiación, a actividades de fomento de la capacidad y a insumos agrícolas, pero esa labor se había topado con obstáculos; y d) en 2024 se habían puesto en marcha tres nuevas políticas de promoción de sistemas alimentarios sostenibles[70].

45. En la JS14 se indicó que la propiedad consuetudinaria de la tierra, esto es, cuando la tierra es de propiedad comunitaria, había dado lugar a toda una serie de problemas, como el acaparamiento de tierras, la distribución desigual de las tierras, la falta de seguridad de la tenencia y la distribución injusta y deficiente de las tierras[71].

46. La JS9 expresó preocupación por los elevados niveles de corrupción e injerencia política en los procesos públicos y privados de adquisición de tierras y por el escaso nivel de aplicación de las leyes relacionadas con la tierra[72]. En la JS14 se observó que la Ley de Tierras no se había hecho plenamente efectiva[73].

47. En la JS8 se indicó que, en 2014, más de 75 familias habían sido desalojadas por la fuerza de sus tierras en la aldea de Phanga (división tradicional de Masasa, distrito de Dedza) y reubicadas a 200 km de distancia, en el distrito de Mchinji. Habían perdido tierras fértiles sin recibir una indemnización adecuada, y las tierras que les habían concedido en el distrito

de Mchinji eran más pequeñas. Asimismo, en el distrito de Mchinji había escasez de agua y falta de viviendas decentes[74].

Derecho a la salud

48. En la JS7 se indicó que el sistema de salud se enfrentaba a importantes problemas, como una financiación inadecuada, escasez de personal sanitario, falta de equipos para el diagnóstico y el tratamiento, una capacidad limitada para llevar a cabo el mantenimiento de los equipos existentes y un acceso limitado a medicamentos y suministros esenciales. En 2022/23 el gasto en salud había representado el 9 % del presupuesto nacional, esto es, un 0,4 % menos que la asignación presupuestaria que se había destinado a ese ámbito en 2021/22[75].

49. La LWF observó que el sector de la salud seguía sin contar con el nivel de recursos necesario y que la asignación presupuestaria anual para el sector de la salud se había quedado por debajo de la promesa del 15 % del presupuesto anual estipulada en la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas. La situación se había visto agravada por el aumento de la demanda de asistencia sanitaria debido al crecimiento de la población, la creciente incidencia de diversas enfermedades y la grave escasez de mano de obra. Además, muchos establecimientos de salud estaban en mal estado y carecían del equipamiento necesario o de servicios básicos como agua limpia y electricidad[76].

50. La JS7 observó que Malawi había puesto en marcha varias iniciativas para hacer frente a los problemas del sector de la salud, incluida la elaboración de políticas y programas como el Programa Básico de Salud, el Tercer Plan Estratégico del Sector Sanitario (2023-2030), la Estrategia de Financiación de la Salud (2023-2030), los programas de inmunización, las intervenciones en materia de nutrición y de lucha contra el VIH/sida y la malaria y los sistemas de información sobre la salud. Según la JS7, estas iniciativas reflejaban que Malawi tenía la determinación de mejorar sus resultados de salud y respondían a las recomendaciones pertinentes del examen anterior que el país había aceptado[77].

51. Aludiendo a dos recomendaciones del examen anterior relativas a la mejora del acceso a los servicios de salud reproductiva y a la reducción de la mortalidad materna, que habían sido aceptadas, el GERG observó que, si bien era evidente que Malawi proseguía sus esfuerzos encaminados a aplicar estas recomendaciones, el país reconocía que seguía enfrentándose a problemas, como el incumplimiento de su objetivo de construir puestos sanitarios en zonas de difícil acceso para la prestación integrada de servicios comunitarios. El GERG consideró que estas recomendaciones se habían aplicado parcialmente[78].

52. HRW recordó que, en el examen anterior, Malawi había aceptado varias recomendaciones relativas a la reducción de la mortalidad materna y afirmó que Malawi seguía estando entre los 25 países del mundo con las tasas de mortalidad materna más elevadas. Muchas mujeres y niñas habían recibido unos servicios de salud materna de mala calidad antes, en el transcurso y después del parto. El sistema de salud estaba plagado de problemas como la escasez de financiación, la falta de personal sanitario cualificado, la insuficiencia de infraestructuras y equipos, la falta de medicamentos y suministros y la escasez de datos sanitarios en los que basar la toma de decisiones. Además, las leyes y políticas, así como los métodos para su aplicación, no tenían en cuenta la realidad de las mujeres y las niñas[79].

53. La JS15 indicó que en las zonas rurales existían importantes obstáculos para acceder a los servicios de salud sexual y reproductiva debido a la inadecuación de las instalaciones sanitarias y de la red de transporte[80].

54. La JS15 observó que el acceso limitado a anticonceptivos y a servicios de planificación familiar había contribuido a que se registraran altas tasas de embarazo en la adolescencia[81]. En la JS17 se señaló que la cultura y el fundamentalismo religioso habían limitado la salud sexual y reproductiva y los derechos conexos, entre otras cosas en lo relacionado con la prescripción de anticonceptivos[82].

55. HRW indicó que el aborto estaba penalizado y sujeto a numerosas restricciones. La falta de acceso legal al aborto empujaba a menudo a las mujeres a recurrir a servicios de

aborto ofrecidos por proveedores no cualificados o en condiciones antihigiénicas, lo que exponía a mujeres y niñas a un amplio conjunto de complicaciones de salud y enfermedades[83].

56. En la JS7 se observó que Malawi había seguido haciendo frente a una elevada tasa de enfermedades transmisibles, incluidos el VIH/sida, la tuberculosis, la malaria y enfermedades diarreicas, así como a brotes de cólera, lo que había supuesto un problema importante para la salud pública[84].

57. En la JS1 se indicó que Malawi había logrado progresos considerables en su respuesta al VIH/sida, entre otras cosas gracias a la expansión de los tratamientos antirretrovíricos y a la ejecución de estrategias de prevención, y estaba avanzando hacia la consecución de las metas 95-95-95 del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida (ONUSIDA). Sin embargo, seguían existiendo dificultades importantes, especialmente para los grupos de población clave que presentaban unas tasas de prevalencia del VIH desproporcionadamente altas[85]. En la JS11 se indicó que, a pesar de la elevada prevalencia del VIH entre las personas LGBTIQ, su acceso a servicios de prevención, tratamiento y atención había seguido siendo limitado[86].

58. En la J6 se aludió a denuncias de esterilización forzada de mujeres y niñas con discapacidad, especialmente de mujeres y niñas con discapacidad psicosocial[87]. También se observó que las personas con discapacidad habían tenido dificultades para acceder a los servicios e instalaciones de salud, incluidos los fármacos, tratamientos y medicamentos que necesitaban precisamente a causa de su discapacidad, como cremas de protección solar o medicación antiepiléptica[88].

Derecho a la educación

59. En referencia a las recomendaciones pertinentes aceptadas en el examen anterior, la JS7 puso de relieve los cambios que se habían producido en el sector de la educación, como la ejecución del Plan Nacional de Inversión en el Sector Educativo (2020-2030), pero indicó que seguían existiendo importantes carencias en materia de financiación, infraestructuras y calidad de la educación. También indicó que los alumnos tenían que recorrer largas distancias para ir a la escuela y regresar a sus hogares, que escaseaban los profesores y el material educativo, y que las niñas se enfrentaban a obstáculos para acceder a la educación[89].

60. En la JS15 se señaló que la proporción de alumnos por profesor era elevada, a saber, 60:1 de media en muchas escuelas, lo que había afectado a la calidad de la educación que se impartía. El entorno de aprendizaje se veía asimismo menoscabado por las deficiencias de las infraestructuras, incluidas unas aulas e instalaciones de saneamiento inadecuadas[90].

61. En la JS5 se observaron importantes lagunas en la aplicación de la política de retención escolar, ya que muchos niños abandonaban la escuela debido a matrimonios precoces, embarazos en la adolescencia y dificultades económicas[91].

62. En la JS18 se indicó que el acceso de las niñas a la educación se veía obstaculizado por normas patriarcales muy arraigadas que ponían a los niños por encima de las niñas en todas las esferas sociales de la vida. Las actitudes negativas hacia las madres adolescentes, las limitaciones socioeconómicas, la pobreza y las conductas poco profesionales de los profesores habían dado lugar a altas tasas de niñas no escolarizadas y habían obstaculizado una readmisión efectiva[92].

63. En la JS6 se indicó que los niños con discapacidad habían seguido teniendo dificultades para acceder a una educación de calidad. El derecho a la educación inclusiva estaba consagrado en la Ley de Personas con Discapacidad y reconocido en otros instrumentos, como las Directrices Nacionales de Educación Especial y la Estrategia Nacional de Educación Inclusiva (2017), pero seguía habiendo problemas con la aplicación de estos instrumentos[93].

Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos

64. En la JS14 se observó que, en 2025, Malawi se había enfrentado a un agravamiento de la crisis del mercado de divisas y a presiones inflacionarias, incluido un aumento de la inflación general hasta el 28,8 % y de la inflación alimentaria hasta el 36 %, por culpa de la

devaluación de la moneda y del aumento de los costos de las importaciones. Malawi había tenido que hacer frente a déficits fiscales y a la deuda externa, lo que había limitado los recursos que podía invertir en agricultura y programas de seguridad alimentaria. Estas dificultades económicas tenían graves consecuencias para los ciudadanos de a pie[94].

65. La JS18 indicó que la dependencia de la ayuda de los donantes y del endeudamiento había menoscabado la gestión fiscal y las políticas económicas y había dado lugar a sucesivas rondas de austeridad, que habían hecho que el gasto público en servicios públicos esenciales disminuyera aún más. Malawi debía recuperar su capacidad para la formulación de políticas, especialmente la política macroeconómica, de manera que fuera pertinente para el desarrollo del país a largo plazo[95].

66. Observando los efectos del cambio climático, entre ellos la pérdida de hogares y empresas, la JS9 indicó que la Ley de Gestión del Medio Ambiente no se estaba aplicando de forma efectiva y que faltaba transparencia en los créditos de carbono y en la financiación relacionada con el clima. Además, la capacidad de las estructuras comunitarias que participaban en la labor de mitigación del cambio climático y de adaptación a él era escasa[96].

2. Derechos de personas o grupos específicos

Mujeres

67. El GERG observó, entre otras medidas, que se había modificado el Código Penal para combatir la violencia contra las mujeres y se había promulgado la Estrategia Nacional de Implicación Masculina, y consideró que se había aplicado una recomendación del examen anterior relativa a la adopción de medidas para combatir la violencia contra las mujeres. También observó que había disminuido el número de casos de violencia sexual y de género denunciados[97].

68. La WLA indicó que el marco jurídico para combatir la violencia de género seguía siendo inadecuado y presentaba importantes lagunas que hacían que los mecanismos de protección, enjuiciamiento y respuesta no fueran eficaces. Una grave omisión era que la violación conyugal no estuviera tipificada expresamente como delito[98]. El GERG indicó que aún no se había modificado la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica para incluir una definición específica de acoso sexual y violación conyugal, y consideró que no se había aplicado la recomendación pertinente del examen anterior que había sido aceptada por Malawi[99].

69. La WLA observó que persistían diversas prácticas tradicionales nocivas como la purificación de viudas y los ritos de iniciación forzosos, a pesar de que estaban prohibidas por ley y de que la población estaba más sensibilizada sobre sus efectos perjudiciales[100].

70. La LWF aludió a la escasa proporción de condenas con respecto al total de causas relacionadas con la violencia sexual y de género y a la lentitud de los procesos judiciales conexos, lo que hacía que los agresores quedaran impunes y las personas supervivientes fuesen objeto de estigmatización y revictimización[101].

Niños

71. En la JS7 se indicó que el maltrato infantil y la violencia contra los niños, incluida la violencia sexual, física y psicológica, eran un problema importante en Malawi. Aunque cada vez había más oposición a los castigos corporales, seguían considerándose un método aceptable de disciplina[102].

72. En la JS7 se destacó la prevalencia del matrimonio infantil, al tiempo que se recordó que en el examen anterior Malawi había aceptado 21 recomendaciones relacionadas con la lucha contra el matrimonio infantil[103]. La WLA observó que el matrimonio infantil estaba especialmente extendido en las zonas rurales y que sus causas fundamentales estaban profundamente arraigadas en tradiciones y creencias culturales perjudiciales. La pobreza también era un factor que propiciaba el matrimonio infantil[104].

73. El GERG señaló que la ejecución de la Estrategia Nacional para Eliminar el Matrimonio Infantil (2018-2023) era una medida loable y observó que, durante el período que abarcaba esa estrategia, se había registrado una disminución del número de niñas que

habían contraído matrimonio antes de cumplir los 18 años. El GERG consideró que se habían aplicado parcialmente dos recomendaciones relativas al matrimonio infantil[105].

74. La JS5 tomó nota, entre otras iniciativas, de la puesta en marcha de la Estrategia Nacional para Eliminar el Matrimonio Infantil (2025-2030), e indicó que, aunque en la Constitución y en la Ley de Matrimonio, Divorcio y Relaciones Familiares se había fijado la edad mínima para contraer matrimonio en 18 años, la legislación no penalizaba a quienes infringían esas disposiciones. Además, la Ley de Atención, Protección y Justicia de Menores solo se aplicaba en casos de "matrimonio infantil forzado" y "promesa de matrimonio forzada de menores" cuando la persona en cuestión era menor de 16 años[106].

75. En la JS5 se indicó que, para poder aplicar la disposición relativa a la edad mínima para contraer matrimonio, era preciso verificar la edad de los contrayentes, lo cual estaba vinculado al sistema de inscripción de nacimientos. Sin embargo, Malawi había experimentado dificultades para garantizar la inscripción de nacimientos y matrimonios en el registro, ya que algunas comunidades no entendían la importancia que revestía inscribir los nacimientos. Además, las probabilidades de que no se inscribieran los matrimonios celebrados en zonas rurales eran muy elevadas[107].

Personas de edad

76. HRW hizo referencia a una recomendación pertinente aceptada en el examen anterior sobre la protección de los derechos de las personas de edad y tomó nota de que en 2024 se había promulgado la Ley de Personas de Edad. Aunque esa ley tenía como objetivo combatir la violencia y los abusos contra las personas de edad y, al mismo tiempo, proteger otros derechos, no se ajustaba plenamente a las normas regionales e internacionales, incluido el derecho de las personas de edad a vivir de forma independiente en la comunidad[108].

Personas con discapacidad

77. En la JS6 se señaló que la ejecución de la Estrategia Nacional de Incorporación de la Discapacidad había concluido en 2023 y que aún no se había aprobado una nueva estrategia. Tampoco estaba en funcionamiento el Comité Nacional de Asesoramiento y Coordinación sobre Cuestiones de Discapacidad[109].

78. La JS6 observó que los niños con discapacidad habían tenido dificultades para desenvolverse en el sistema de justicia y aludió a la falta de educación y formación impartidas al personal del sistema de justicia sobre los derechos de las personas con discapacidad[110].

79. En la JS6 se indicó que la Ley de Personas con Discapacidad y otros textos legislativos aún no se habían traducido a los idiomas locales y no estaban disponibles en DVD en lengua de señas ni en otros formatos accesibles. Por lo tanto, muchas personas con discapacidad no tenían acceso a estos instrumentos legislativos[111].

80. En la JS6 se señaló que las modalidades alternativas de cuidado de los niños con discapacidad habían seguido estando principalmente basadas en la institucionalización, como era el caso de los centros para niños con necesidades especiales y los orfanatos. En general, las personas con discapacidad estaban excluidas de la sociedad, principalmente por la ausencia de medidas de apoyo e instalaciones que les permitieran vivir de forma independiente y estar incluidas en la comunidad[112].

Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales

81. La JS11 señaló que la situación de las personas LGBTIQ+ se había agravado considerablemente desde el examen anterior. Los artículos 153, 154, 156 y 137A del Código Penal vulneraban en conjunto los derechos de las personas LGBTIQ+, incluidos los derechos a la privacidad, la dignidad y la igualdad ante la ley, y contribuían a fomentar una cultura del miedo y la exclusión social[113].

82. HRW y la NRA indicaron que, en junio de 2024, el Tribunal Constitucional había desestimado un recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra los artículos 153, 154 y 156 del Código Penal. El Tribunal Constitucional había argumentado que las disposiciones recurridas eran constitucionales y, en consecuencia, la prohibición de las relaciones sexuales

entre personas del mismo sexo seguía siendo aplicable, lo que reforzaba la falta de protección jurídica de las personas LGBTIQ+[114].

83. En la JS11 se observó que la falta de políticas integrales contra la discriminación y la presencia de medidas punitivas contra los estudiantes LGBTIQ+ ponían de manifiesto la necesidad de llevar a cabo una reforma en el sector educativo. Las personas LGBTIQ+ se habían enfrentado a importantes dificultades para acceder a servicios sanitarios de calidad debido a una combinación de factores, entre ellos la estigmatización y la discriminación generalizadas en la sociedad y la ausencia de servicios adaptados y sensibles a las diferencias culturales. Muchos proveedores de atención de salud carecían de la formación necesaria para atender a las personas LGBTIQ+ teniendo en cuenta las diferencias culturales[115].

Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

84. HRW observó que Malawi era parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados, de 1951, si bien había formulado reservas a las disposiciones relativas a la libertad de circulación, el empleo, la propiedad y la educación pública. Durante el Foro Mundial sobre los Refugiados de 2019, Malawi se había comprometido a retirar algunas de esas reservas, algo que aún no se había hecho efectivo[116].

85. HRW indicó que, en marzo de 2023, el Gobierno había promulgado una directiva para hacer cumplir su política de concentración en campamentos, que obligaba a los refugiados y solicitantes de asilo a vivir en el campamento de refugiados de Dzaleka, campamento que presentaba ya un grave nivel de hacinamiento y no tenía capacidad para satisfacer las necesidades alimentarias, sanitarias, de agua, de alojamiento y de saneamiento de la población que vivía en él[117].

86. La JS2 expresó preocupación porque el Comité de Determinación de la Condición de Refugiado llevaba mucho tiempo sin constituirse, lo que había provocado que muchos solicitantes llevaran casi un decenio esperando a que se determinara su condición de refugiado[118].

Notas

[1] A/HRC/46/7, A/HRC/46/Add.1, and A/HRC/46/2.

[2] The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

Civil society

Individual submissions:

AI	Amnesty International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
C-Fam	Center for Family and Human Rights, New York (United States of America);
CGNK	Center for Global Nonkilling, Geneva (Switzerland);
ECLJ	The European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
GERG	Global Engagement Research Group, Kansai Gaidai University, Osaka (Japan);
HRF	Human Rights Foundation, New York (United States of America);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
LWF	Evangelical Lutheran Church in Malawi, Lilongwe (Malawi);
NRA	NYASA Rainbow Alliance, Blantyre (Malawi);
UPR-BCU	The UPR Project at BCU, Centre for Human Rights, School of Law, Birmingham City University;
WLA	Women Lawyers Association, Lilongwe (Malawi).

Joint submissions:

JS1	African Sex Workers Alliance, Nairobi (Kenya), Community Health Rights Advocacy, (Malawi), and Sexual Rights Initiative, Geneva (Switzerland) (Joint Submission 1);
JS2	Centre for Human Rights Rehabilitation, Lilongwe (Malawi), Centre for the Development of People, Lilongwe (Malawi), Youth and Society, Mzuzu (Malawi), Ivy Foundation, Lilongwe (Malawi), Association of Persons with Albinism in Malawi, Lilongwe (Malawi), Paralegal Advisory Services Institute, Lilongwe (Malawi), and The Federation of

	Disability Organizations in Malawi, Blantyre (Malawi) (Joint Submission 2);
JS3	Centre for Human Rights and Rehabilitation, Lilongwe 3 (Malawi), NGO Coalition on Child Rights, Lilongwe 3 (Malawi), The Gender and Justice Unit, Lilongwe (Malawi), Youth and Society, Mzuzu (Malawi), Association of Women in Media, Blantyre 3 (Malawi), Centre for Civil Society Strengthening, Lilongwe 3 (Malawi), Media Council of Malawi, Lilongwe (Malawi), The Malawi Chapter of the Media Institute of Southern Africa (MISA) Malawi, Lilongwe 3 (Malawi), Human Rights Consultative Committee of Malawi, Lilongwe 3 (Malawi), and The Federation of Disability Organizations in Malawi, Blantyre (Malawi) (Joint Submission 3);
JS4	CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa), Centre for the Development of People, and Centre for Human Rights and Rehabilitation (Joint Submission 4);
JS5	Equality Now, Nairobi (Kenya), People Serving Girls at Risk, Blantyre (Malawi), Starlight, Lilongwe (Malawi), Fountain of Hope, Blantyre (Malawi**)** and Share the Dignity, Blantyre 3 (Malawi) (Joint Submission 5);
JS6	Federation of Disability Organizations in Malawi, as the Lead Organization, Association of Persons with Physical disability in Malawi, Community Support for Persons with Albinism, Disability HIV Aids Trust, Disabled Women in Development, Fwambauwone Youth Organization, Forum for the Development of Youth with Disabilities, Human Right for Women and Girls with Disabilities, Mental Health Users and Carers Association, Epilepsy Warrior Foundation, Voices of Women with Disabilities, Visually Impaired Workers Platforms, Association of Persons with Albinism, Umoja People with Disabilities, Parents of Disabled Children Association of Malawi, Malawi National Association of Deaf, Spinal Injuries Association of Malawi, Disability Rights Organizations in Malawi, Mzuzu Disability Organization, Visual Hearing Impairment Membership Association, and Malawi Union of the Blind (Joint Submission 6);
JS7	Marist International Solidarity Foundation, Marist Brothers – Province of Southern Africa, and Solidaridad, Educación y Desarrollo (Joint Submission 7);
JS8	Cente for Social Concern and FIAN International, Geneva (Switzerland) (Joint Submission 8);
JS9	Centre for Human Rights and Rehabilitation, Lilongwe (Malawi), NGO Coalition on Child Rights, Lilongwe (Malawi), Natural Resources Justice Network, Lilongwe (Malawi), Action Aid Malawi, Lilongwe (Malawi), and Human Rights Defenders Coalition, Lilongwe (Malawi) (Joint Submission 9);
JS10	The Centre for Human Rights Education, Advice and Assistance and the International Rehabilitation Council for Torture victims, Copenhagen (Denmark) (Joint Submission 10);
JS11	Ivy Foundation. Lilongwe (Malawi) and ILGA World (Joint Submission 11);
JS12	Centre for the Development of People, REDRESS, Social Justice Foundation, Optimum Foundation, Angaza Foundation, Gender Collective, Community Health Rights Advocacy, Ask for Equality, Nyasa Rainbow Alliance, The Centre for Key Population Rights, and Foundation (Joint Submission 12);
JS13	Centre for Human Rights Education, Advice, and Assistance, Irish Rule of Law International, Parliamentarians for Global Action, Reprieve, The Advocates for Human Rights, and the World Coalition Against the Death Penalty (Joint Submission 13);
JS14	Centre for Human Rights Education, Advice, and Assistance, Irish Rule of Law International, Parliamentarians for Global Action, Reprieve, The Advocates for Human Rights, and the World Coalition Against the Death Penalty xxx Civil Society Agriculture Network, Lilongwe (Malawi), Catholic Relief Services, Lilongwe, (Malawi), Centre for Environmental Policy Analysis (Malawi), Centre for Social

	Accountability and Transparency, Lilongwe (Malawi), Catholic Commission for Justice and Peace (Malawi), Civil Society Nutrition Alliance, Lilongwe (Malawi), International Food Policy Research Institute, Lilongwe (Malawi), Welthungerhilfe (Malawi), Malawi Human Rights Commission, Lilongwe (Malawi), Kusamala Institute of Agriculture and Ecology, Lilongwe (Malawi), Mwapata Institute, Lilongwe (Malawi), Save the Children, Lilongwe (Malawi), Oxfam Malawi, Lilongwe (Malawi), CARE Malawi, Lilongwe (Malawi), Self Help Africa, Lilongwe (Malawi), Concern Worldwide, Lilongwe (Malawi), One Acre Fund, Zomba (Malawi), CISER (Malawi), National Land Coalition, Blantyre (Malawi) and Total Land Care, Lilongwe (Malawi), Development Fund of Norway, Lilongwe (Malawi), DAPP Malawi, Blantyre (Malawi), NACRO (Malawi), Catholic Development Commission, Lilongwe (Malawi), AGRA, Lilongwe (Malawi), Waste Advisors, Lilongwe (Malawi), and ACADES (Malawi) (Joint Submission 14);
JS15	SRHR Africa Trust Malawi, Lilongwe (Malawi), Forum for Africa Women Educationalists Malawi, Lilongwe (Malawi), Plan International Malawi, Lilongwe (Malawi), Centre for Human Rights and Rehabilitation, Lilongwe (Malawi), Youth Wave Malawi, Lilongwe (Malawi), Youth Response for Social Change (Malawi), Women for Sustainable Agile Development, Lilongwe (Malawi), Youth Forum for National Transformation, Maphunziro 265, Coalition for People Living with HIV/ADS, Lilongwe (Malawi), and Family Planning 2030 (Joint Submission 15);
JS16	The Centre for Human Rights and Rehabilitation, The Collaboration on International ICT Policy for East and Southern Africa, and the Small Media Foundation, London (United Kingdom of Great Britan and Northern Ireland) (Joint Submission 16);
JS17	Sonke Gender Justice Men Engage Alliance Malawi, Power to Youth Consortium, Family Planning Association of Malawi and SRHR for 4 All Consortium (Joint Submission 17);
JS18	Feminist Macro-Economic Alliance – Malawi, and Sexual Rights Initiative, Geneva (Switzerland) **(**Joint Submission 18).

National human rights institution:

MHRC	Malawi Human Rights Commission.

[3] MHRC, p. 3.
[4] Ibid., p. 2.
[5] Ibid., p. 3.
[6] Ibid., p. 3.
[7] Ibid., p. 7.
[8] Ibid., p. 3.
[9] Ibid., p. 2.
[10] Ibid., p. 3.
[11] Ibid., p. 8.
[12] Ibid., p. 3.
[13] Ibid., p. 4.
[14] Ibid., p. 4.
[15] Ibid., p. 5.
[16] Ibid., p. 5.
[17] Ibid., p. 5.
[18] Ibid., p. 6.
[19] Ibid., p. 6.
[20] Ibid., pp. 4 and 8.
[21] Ibid., p. 4.
[22] Ibid., p. 7.
[23] Ibid., p. 7.
[24] The following abbreviations are used in UPR documents:

ICERD	International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination
ICESCR	International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights
OP-ICESCR	Optional Protocol to ICESCR
ICCPR	International Covenant on Civil and Political Rights
ICCPR-OP 1	Optional Protocol to ICCPR

ICCPR-OP 2	Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty
CEDAW	Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women
OP-CEDAW	Optional Protocol to CEDAW
CAT	Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment
OP-CAT	Optional Protocol to CAT
CRC	Convention on the Rights of the Child
OP-CRC-AC	Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict
OP-CRC-SC	Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography
OP-CRC-IC	Optional Protocol to CRC on a communications procedure
ICRMW	International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families
CRPD	Convention on the Rights of Persons with Disabilities
OP-CRPD	Optional Protocol to CRPD
ICPPED	International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance

[25] HRF, para. 4. HRF made a recommendation (para. 36(a). JS10, p. 3. JS10 made a recommendation (p.7).
[26] Ibid., para. 5.
[27] JS10, pp. 6–7. JS10 made a recommendation (p. 8).
[28] JS16, para. 8.
[29] JS3, paras. 25 and 27. JS3 made recommendations (paras. 29, 30, 35 and 36).
[30] UPR-BCU, para. 23.
[31] Ibid., para. 27.
[32] JS6, p. 6. JS6 made a recommendation (JS6 made recommendations (p. 8).
[33] Ibid., p. 21. JS6 made recommendations (p. 23).
[34] JS13, paras. 1–9 and 15. JS13 made recommendations (p. 13). See also AI, para. 6; and UPR-BCU, paras. 5–7. UPR-BCU made recommendations (p. 6).
[35] UPR-BCU, para. 18. UPR-BCU made recommendations (p. 6).
[36] JS13, para. 52. JS13 made recommendations (p. 13).
[37] JS10, p. 5.
[38] HRF, para. 30.
[39] JS12, para. 19. JS12 made recommendations (p. 12).
[40] CGNK, p. 3.
[41] JS10, p. 5. AI, para. 13. AI made a recommendation (para. 29).
[42] AI, paras. 16–18. AI made a recommendation, para 33.
[43] HRF, para. 32. HRF made a recommendation (para. 36(d). See also JS10, p. 8; JS13, paras. 16–26; and JS2, paras. 25 and 26. JS2 made recommendations (paras. 28–32).
[44] JS10, p. 9. JS10 made recommendations (pp. 10–11.).
[45] AI, para. 14.
[46] JS13, paras. 47 and 49, referring to A/HRC/46/7, para.124.28 (Ireland).
[47] JS10, p. 6.
[48] JS10, p.11. JS10 made a recommendation (p. 10).
[49] JS6, pp. 15–16. JS6 made recommendations (pp. 16–17).
[50] HRF, para. 15. HRF made a recommendation (para. 36(b). See also JS16, paras. 11 and 12. JS16, p. 10.
[51] JS3, paras. 16, 18 and 19. JS3 made recommendations (paras. 20–22). See also HRF, para. 24.
[52] JS4, para. 4.13.
[53] AI, para. 8. AI made a recommendation, (para. 28). JS4, paras. 4.1 and 4.2, referring to A/HRC/46/7, para. 122.29 (Sierra Leone). JS4 made recommendations (para. 6.3). JS16, paras. 9, 23 and 24. JS16 made a recommendation (p. 10).
[54] JS3, para. 2, referring to A/HRC/46/7, para. 122.21 (Kuwait), para. 122.24 (Iraq) and para. 122.25 (Lesotho).
[55] JS4, paras. 2.3–2.5. JS4 made recommendations (para. 6.1).
[56] AI, para. 7. AI made a recommendation (para. 27). See also JS3, para. 8. JS3 made a recommendation (para. 11).
[57] JS3, para. 9. JS3 made a recommendation (para. 12).
[58] JS4, para. 3.3. JS4 made recommendations (para. 6.2).
[59] Ibid., paras. 5.3 and 5.4. JS4 made recommendations (para. 6.4).

[60] LWF, pp. 4–5. LWF made recommendations (p. 6).
[61] JS16, paras. 30, 32 and 33. JS16 made recommendations (p. 11).
[62] Ibid., paras. 34–37. JS16 made recommendations (p. 12).
[63] AI, para. 9.
[64] JS5, paras. 33, 34, 37, 38 and 45. JS5 made recommendations (paras. 50–54). See also MHRC, p. 5.
[65] GERG, paras. 10 and 11. GERG made a recommendation (para. 19 (a).
[66] JS7, paras. 22 and 23, referring to A/HRC/46/7, para. 122.28 (Norway), and para. 122.111 (Sri Lanka). JS7 made recommendations (para. 27).
[67] WLA, p. 5. WLA made recommendations (p. 7).
[68] JS1, para. 17. JS1 made a recommendation (p. 7).
[69] JS6, p. 18. JS6 made recommendations (p. 19).
[70] JS14, pp. 2– 6, referring to A/HRC/46/7 , para. 122.55 (Indonesia), para. 122.57 (Maldives), para. 122.112 (Indonesia), para. 122.114 (Türkiye), and para. 122.116 (Sudan).
[71] JS14, p. 11.
[72] JS9, para. 3. JS9 made recommendations (paras. 5–9).
[73] JS14, pp. 11–12. JS14 made a recommendation (p. 13).
[74] JS8, paras. 3, 12, 13 and 15. JS8 made recommendations (para. 19). See also JS9, para. 4.
[75] JS7, para. 30. JS7 made recommendations (para. 32). See also JS18, para. 35.
[76] LWF, p. 6. LWF made recommendations (p. 7). See JS17, p. 3; and JS18, para. 32.
[77] JS7, para. 28, referring to A/HRC/46/7, para. 122.113 (Tunisia), para. 122.122 (Bangladesh), para. 122.123 (China), para. 122.124 (Djibouti), para. 122.125 (Egypt), para. 122.127 (Libya), para. 122.129 (Mauritius), and para. 122.131 (Ukraine).
[78] GERG, para. 15, referring to A/HRC/46/7, para. 122.124 (Djibouti) and para. 122.130 (Myanmar).
[79] HRW, p.6, referring to A/HRC/46/7, para. 122.122 (Bangladesh), para. 122.124 (Djibouti), para. 122.126 (Ethiopia), para. 122.128 (Luxembourg), para.122.130 (Myanmar) and para. 122.163 (Cuba). HRW made recommendations (p. 6).
[80] JS15, para. 10, JS15 made recommendations (p. 15).
[81] Ibid., para. 11. JS15 made recommendations (p. 15).
[82] JS17, p. 3. JS17 made recommendations (p. 6).
[83] HRW, p. 6. HRW made recommendations (p. 6). See also C-Fam, paras. 8, 12 and 13; ECLJ, paras. 5, 6, 11–15. ECLJ made recommendations (para. 22); JS15 para. 18. JS15 made recommendations (p. 15); and JS17, p. 3.
[84] JS7, para. 30.
[85] JS1, paras. 10 and 12. See also JS17, p. 3.
[86] JS11, p. 11.
[87] JS6, p. 14.
[88] JS6, p. 14. JS6 made recommendations (p. 15).
[89] JS7, paras. 17–19, referring to A/HRC/46/7, para. 122.113 (Tunisia), para. 122.133 (Sudan), and para. 122.140 (Senegal). JS7 made recommendations (para. 21). See also JS15, para. 25. JS15 made recommendations (p. 15).
[90] JS15, para. 22. JS15 made recommendations (p. 15).
[91] JS5, para. 49. JS5 made a recommendation (para. 54).
[92] JS18, para. 22. JS18 made a recommendation (p. 12).
[93] JS6, p. 11. JS6 made recommendations (pp. 12–13). See also JS17, p. 5.
[94] JS14, p. 9.
[95] JS18, para. 9. JS18 made recommendations (p. 11).
[96] JS9, paras. 20–22. JS9 made recommendations (paras. 23–29).
[97] GERG, para. 13, referring to A/HRC/46/7, para. 122.155 (Djibouti).
[98] WLA, p. 5. WLA made recommendations (p. 7).
[99] GERG, para. 12, referring to A/HRC/46/7, para. 122.154 (Spain).
[100] WLA, p. 4.
[101] LWF, p. 3. LWF made recommendations (p. 4).
[102] JS7, para. 33.
[103] Ibid., para. 35. JS7 referring to A/HRC/46/7, para. 122.141 (Italy), para. 124.42 (Iceland), para. 124.43 (Norway), para. 122.168 (Angola), para. 122.169 (Argentina), para. 122.170 (Belgium), para. 122.171 (Burkina Faso), para. 122.172 (Sudan), para. 122.173 (Japan), para. 122.175 (Luxembourg), para. 122.176 (Mexico), para. 122.180 (Sierra Leone), para. 122.162 (China), para. 122.164 (Germany), para. 122.174 (Libya), para. 122.177 (Myanmar), para. 122.178 (Netherlands), para. 122.179 (Turkey), para. 122.64 (Brazil), para. 122.65 (Latvia), and para. 122.66 (Ukraine). JS7 made recommendations (para. 38). See also JS15, para. 29. JS15 made recommendations (p. 15).
[104] WLA, p. 2. WLA made recommendations (pp. 3–4).
[105] GERG, para.14, referring to A/HRC/46/7, para. 122.168 (Angola) and para. 122.169 (Argentina).
[106] JS5, paras. 2, 10–13, 14. See also ECLJ, paras. 16, 20 and 21. ECLJ made recommendations (para. 23); LWF, p. 4. LWF made recommendations (p.4); and JS17, p. 5.

[107] JS5, paras. 22 and 23. JS5 made recommendations (paras. 26–32).
[108] HRW, p. 5, referring to A/HRC/46/7, para.122. 41 (Egypt). HRW made recommendations (p. 5).
[109] JS6, p. 19.
[110] Ibid., pp. 9 and 16. JS6 made recommendations (p. 15).
[111] JS6, p. 16.
[112] Ibid., p. 19.
[113] JS11, pp. 5–10, and 12. JS11 made recommendations (pp. 14–15). See also JS12, paras. 12–17. JS12 made recommendations (p. 12); and JS17 p. 2. JS17 made recommendations (p. 6).
[114] HRW, p. 3. HRW made recommendations (p. 4). NRA, paras. 16 and 17. NRA made a recommendation (para. 28). See also JS1, paras. 23–25. JS1 made a recommendation (p. 7); JS12, paras. 7–11. JS12 made recommendations (p. 12); and JS17, p. 3.
[115] JS11, pp. 5–10, and 12. JS11 made recommendations (pp. 14–15). See also JS12, paras. 12–17. JS12 made recommendations (p. 12); and JS17 p. 2. JS17 made recommendations (p. 6).
[116] HRW, p. 1. HRW made recommendations (p. 2).
[117] Ibid., pp. 1–2. HRW made recommendations (p. 2). See also JS2, para. 18. JS2 made a recommendation (para. 21).
[118] JS2, para. 16. JS2 made a recommendation (para. 20).